

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 1.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entro dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 6,00
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00
Id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su im-
portante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Diputación provincial

Sesión de 7 de Noviembre de 1914.

Abierta la sesión a las once y treinta mi-
nutos de la mañana, presidida por el Exce-
lentísimo Sr. D. Alfonso Díaz Agero, con
asistencia de los Sres. Larroca (Diputado
Secretario), Fernández y Fernández (idem
idem), Adame, Aguilar, Arroyo, Asensio,
Borrega, Borrallo, De Carlos, Chavarri,
Fernández Fuentes, Fernández Morales,
García Albertos, Gil, Goitia, Heredia, Ló-
pez Ollás, Llasera, Martínez Cardaña, Mar-
tín Pindado, Mazzantini, Mendaro, Prida,
Richi, Sáez Lizana, Sanz Matamoros, Sen-
ra y Soria, se dió lectura del acta de la an-
terior, y fué aprobada.

Despacho ordinario.

La Diputación quedó enterada de una
carta del Diputado D. Francisco Largo Ca-
ballero excusando su asistencia a la sesión
por tener gravemente enfermo a uno de sus
hijos, y a propuesta del Sr. Martín Pinda-
do hizo constar su sentimiento por la causa
que le impide asistir.

Seguidamente quedó también enterada de
un oficio del señor Diputado Visitador del
Hospital de San Juan de Dios participando
que en virtud de las facultades que le están
conferidas, ha nombrado, en 16 de Sep-
tiembre último, Ayudante segundo de coc-
ina de dicho establecimiento, con el haber
anual de 390 pesetas, a D. Justo Gormen-
dino.

Se da cuenta del dictamen de la Comi-
sión de actas proponiendo, de conformidad
con lo que previene el art. 47 de la ley Pro-
vincial, sean admitidos al ejercicio del car-
go de Diputados provinciales D. Emilio
Llasera Díaz, electo por el distrito de Uni-

versidad-Hospicio, y D. Luis Mazzantini y
Eguía, por el de Navalcarnero-San Martín
de Valdeiglesias.

Abierta discusión sobre el mismo, y no
habiendo ningún señor Diputado que de-
seara hacer uso de la palabra, quedó apro-
bado en votación ordinaria y proclamados
Diputados D. Emilio Llasera Díaz, por el
distrito de la Universidad-Hospicio, y don
Luis Mazzantini Eguía, por el de Navalcar-
nero-San Martín de Valdeiglesias.

El Sr. Richi, en nombre de la minoría
conservadora, da la bienvenida a los nue-
vos Diputados Sres. Llasera y Mazzantini,
elogia las condiciones que en ambos concu-
rren y expresa su confianza de que su ges-
tión ha de ser afortunada dentro de la Di-
putación.

El Sr. Senra, en nombre de los Diputa-
dos liberales, se adhiere a las palabras pro-
nunciadas por el Sr. Richi al dar la bien-
venida a los nuevos Diputados, de quienes
espera mucho, dadas sus condiciones de
aptitud, actividad y celo.

El Sr. De Carlos se une a las anteriores
manifestaciones relativas a los nuevos Di-
putados Sres. Mazzantini y Llasera, de qui-
enes conoce sus excelentes condiciones por
actos anteriores.

El Sr. Fernández Morales hace suyas las
anteriores palabras y saluda a los nuevos
Diputados en nombre de la minoría repu-
blicana.

El señor Presidente saluda a los nuevos
Diputados Sres. Mazzantini y Llasera; e o-
gia las buenas circunstancias que en ambos
concurren; recuerda que el Sr. Mazzantini
ha realizado una gestión acertada en el Mu-
nicipio de Madrid, y que el Sr. Llasera re-
une buenas condiciones de laboriosidad e
inteligencia, lo que hace esperar que el
paso de ambos señores por la Diputación
provincial de Madrid ha de ser fructífero.

Manifiesta después que los Sres. Mazzan-
tini y Llasera deben ocupar los puestos que
en las Comisiones desempeñaban sus ante-
cesores; pero como el Sr. Pérez Magnán, a
quien sustituye el Sr. Mazzantini, sólo des-
empeñaba la Comisión de personal, por su
calidad de Vicepresidente de la Corporación,
entiende que la Corporación debe acordar
las dos Comisiones a que debe ser destinado
el Sr. Mazzantini.

El Sr. Martín Pindado propone que se
conceda un voto de confianza a la Presiden-
cia para que designe las Comisiones a que

nan de pertenecer los Sres. Mazzantini y
Llasera.

La Diputación, de conformidad con esta
propuesta, acordó que el señor Presidente
haga la designación correspondiente.

El Sr. Llasera dice que hasta el día de
hoy no ha podido honrarse elevando su voz
en defensa de intereses colectivos, como los
encomendados a Corporaciones de esta in-
dole, y hoy lo hace por un azar de la suer-
te, no por méritos de ninguna clase; pero
al observar la acogida, no ya deferente, sino
carinosa, que al Sr. Mazzantini y a él le
han dispensado, asegura que adquiere la
convicción de que desde su puesto ha de
aplicar su buena voluntad y deseo al pro-
greso de los intereses provinciales que a to-
dos están confiados.

Agrega que cooperará a la obra de todos
los señores Diputados, tomando ejemplo de
lo que ellos hagan y apoyando las propues-
tas que, como siempre, han de ser buenas
y provechosas para los intereses provincia-
les.

Expresa su gratitud por las palabras pro-
nunciadas en nombre de las distintas frac-
ciones, y hace constar el respeto y la consi-
deración que le merece el señor Presidente,
de quien se honra en ser subordinado, y
por ello está dispuesto a atender las indica-
ciones que le haga.

Termina dedicando un sentido recuerdo
a la memoria de D. Ramiro Castelló, su an-
tecesor en la representación que viene a os-
tentar, y ofreciendo inspirarse en el amor
de que dió pruebas a la Diputación y a la
Beneficencia provincial.

El Sr. Mazzantini se asocia a las palabras
del Sr. Llasera, y expresa igualmente su
gratitud por la afectuosa acogida que se le
ha dispensado, dirigiendo un saludo cari-
ñoso a la Diputación, y ofreciendo prestar
su resuelto concurso a todas las iniciativas
del señor Presidente y de los señores Dipu-
tados, que encontrarán en él a un compa-
ñero incondicional y un modesto pero en-
tusiasta defensor de los intereses provincia-
les y de la Beneficencia, en virtud de la re-
presentación que sus electores le han con-
fiado, manifestando por último que por su
parte ha de olvidar toda clase de diferen-
cias que, motivadas por asuntos políticos,
hayan podido separarle de algún señor Di-
putado.

Los Sres. Soria y Martín Pindado, res-
pondiendo a las excitaciones del Sr. Maz-

zantini, ofrecen igualmente olvidar por
completo toda diferencia y toda enemistad
originada por motivos políticos.

Se da cuenta del dictamen proponiendo
se conceda a D. Fernando G. Melgares la
autorización que solicita en su instancia fe-
cha 30 de Junio, para investigar diversos
créditos antiguos, pertenecientes a la Bene-
ficencia provincial, bajo las condiciones es-
tablecidas por las bases que para esta clase
de servicios fueron aprobadas por la Dipu-
tación en sesión de 18 de Julio del año ac-
tual, y siguientes adiciones: Que si alguno
de los asuntos que trate de investigar fue-
sen de los comprendidos entre los que in-
tegran la autorización concedida con ante-
rioridad a los Sres. Castillo y Blanco, deja-
rá su tramitación íntegra a estos señores.
Que se reputarán como asuntos para su in-
vestigación, y se tendrán como desconoci-
dos todos aquellos que en los diez últimos
años no hubiese sido instada su tramitación
por la Corporación o sus mandatarios, y,
por último, que el premio que para cada
caso se le concederá será el que establece
en su escala el art. 95 de la Real orden e
Instrucción de 14 de Marzo de 1899.

El Sr. Martín Pindado pide sea retirado
el dictamen para nuevo estudio, por esti-
mar que su aprobación tal como está re-
dactada podría originar dificultades y plei-
tos entre la persona a la que se trata de
conceder la autorización y los señores au-
torizados anteriormente en virtud de Real
orden.

El Sr. De Carlos defiende el dictamen,
estimando que no ofrece inconveniente
ninguno el argumento propuesto por el se-
ñor Martín Pindado, pudiendo en cambio
venirse con motivo de la nueva autoriza-
ción en conocimiento de créditos a favor de
la Diputación que tal vez no serían conoci-
dos, y pudiendo al mismo tiempo servir de
estímulo a los anteriormente autorizados,
redundando todo ello en beneficio de los in-
tereses provinciales, por lo cual cree que
no se debe retirar el dictamen, anunciando
que si es preciso pedirá votación nominal
para impedirlo.

El señor Presidente cree que este asunto
no puede perjudicar en manera alguna a los
señores anteriormente autorizados por la
Diputación provincial, Sres. Blanco y Cas-
tillo, para investigar, porque el acuerdo ac-
tual se propone con una condicional: la de
que en el momento de que el Sr. Melgares

trate de investigar asuntos de los comprendidos en la autorización concedida a aquellos señores, cesará en su cometido.

El Sr. Martín Pindado declara que le convencen las razones expuestas por los señores De Carlos y Presidente.

El señor Presidente dice que estas observaciones son muy convenientes porque ha dado motivo para hacer constar en acta que esta autorización que ahora se propone conceder al Sr. Melgares no puede perjudicar en manera alguna a la concedida anteriormente a los señores Blanco y Castillo.

El Sr. De Carlos dice que también debe constar en acta la manifestación de que si los señores anteriormente nombrados no proporcionan ninguna ventaja a la Corporación por no traer los créditos que pertenecen a la misma serán relevados.

El Sr. Senra manifiesta que los señores Castillo y Blanco presentaron su solicitud el año anterior, que se estimó beneficiosa para los intereses provinciales, porque eran conocidas las gestiones que con éxito realizaron estos señores para facilitar al Ayuntamiento de Madrid el cobro de cantidades que el Estado adelantaba a dicha Corporación, cantidades que no se habían realizado antes a pesar de ofrecimientos hechos por Presidentes del Consejo de Ministros.

Declara que habiendo dado tan buen resultado en la Corporación municipal, no había razón para suponer no lo diesen en la Diputación, y por tanto para oponerse al nombramientos de agente; pero no en todos los casos puede hacerse lo mismo, porque este cargo de agente es de gran importancia, por ser una patente que le permite entrar en edificios oficiales y obtener ventajas a costa de una representación oficial. Por estas razones supone que la Comisión de investigación habrá tenido cuidado de estudiar bien la instancia del señor Melgares, a fin de no entregar una autorización a ojos cerrados, sino especificando bien cuáles son los derechos de la Diputación y comprometiéndose a hacerlos efectivos para la Corporación una vez que la Superioridad haya concedido la autorización definitiva.

El Sr. De Carlos declara que la misma confianza que el Sr. Senra en estos antiguos agentes tenía la Comisión de investigación, porque se sabía que en el Ayuntamiento realmente trabajó con éxito; pero lo cierto es que la Diputación, hasta ahora, no ha obtenido el mismo resultado.

Dice que dada la naturaleza de los créditos que se trata de investigar, los únicos que tienen verdadero conocimiento de estos asuntos son los empleados de la Diputación, y por eso entiende que lo que se debe hacer es crear un Negociado especial de investigación con amplias facultades, bajo la dirección del señor Secretario de la Corporación, y dando a esos funcionarios un tanto por ciento sobre lo que investiguen.

El Sr. Senra expone su opinión contraria a que los empleados sean los encargados de investigar, y para ello se funda en lo sucedido en el Ayuntamiento de Madrid, explicando cómo a pesar de la intervención de una Comisión mixta especial nada se pudo obtener, y en cambio las gestiones de los agentes dieron resultado.

El Sr. De Carlos insiste en su opinión por creer un peligro entregar los derechos de la Diputación a un agente particular, porque en realidad a quien hay que reclamar no es al Estado, sino a los particulares.

El Sr. Senra no se opone a que se estudie lo dicho por el Sr. De Carlos; pero en el

caso presente esta opinión viene a dar la razón al Sr. Martín Pindado, que pedía la retirada del dictamen.

Seguidamente queda aprobado el dictamen con las aclaraciones expuestas por el señor Presidente y cambiándose la palabra «delegados» por la de «mandatarios», votando en contra el Sr. Senra.

Se aprueba el dictamen proponiendo declarar vista la instancia de varios Ayudantes de Inspector del Hospicio solicitando se corra la escala y se les ascienda a Inspectores con carácter interino.

Se da cuenta del dictamen proponiendo declarar vista la instancia de D. Felipe Torres Salinas solicitando se le nombre Peón caminero de carreteras provinciales.

El Sr. De Carlos llama la atención acerca de este dictamen, pues declarar vista la instancia no quiere decir que se apruebe ni se deseche, y estima que debe puntualizarse este extremo.

El señor Presidente manifiesta que se enmendará este dictamen y el anterior en el sentido de «desestimar» en lugar «de vista».

Queda aprobado el dictamen con la modificación indicada.

Se da cuenta del dictamen proponiendo reclamar de la Cámara de Comercio designe un perito que, como Vocal con voz, pero sin voto, actúe en las oposiciones para proveer la plaza de Maestro de taller de la Sastrería del Hospicio.

El Sr. Mendaro pregunta cuándo se va a anunciar las vacantes para proveer otras plazas de Maestros de taller del Hospicio, recordando al efecto que en Julio de 1912 presentó la Presidencia una moción relacionada con la reorganización del régimen del Hospicio, siendo la base de la misma la cesantía de todos los Maestros de taller y de todos los Inspectores y Ayudantes de Inspector del Hospicio, moción que fué aprobada en cumplimiento de un renoso deber, acordándose después proveer por oposición las vacantes, abriéndose un plazo y presentándose instancias, a pesar de lo cual al cabo de quince meses resulta que el mismo personal que fué declarado cesante es el que presta servicio.

Cree llegado el momento de celebrar las oposiciones, cumpliéndose el acuerdo adoptado.

El señor Presidente recuerda que, efectivamente, presentó la moción de que ha hablado el Sr. Mendaro, en vista de la necesidad de la reorganización de los servicios, aprobándose y quedando cesante el personal a que ha aludido; pero, como posteriormente al acuerdo de la Diputación y a su aprobación por el Gobernador civil, se presentó un recurso por los interesados, se está esperando a que se resuelva el asunto, para proceder en definitiva, con objeto de evitar responsabilidades para la Diputación, caso de producirse lesión para los derechos adquiridos que alegan los interesados; convocándose entre tanto la oposición para cubrir las vacantes en aquellos casos en que no hay recurso entablado, como en el de que se trata en el dictamen.

El Sr. Fernández Morales hace constar que la plaza que se trata de proveer y a que se refiere el dictamen no está comprendida en el acuerdo que ha recordado el señor Mendaro.

El Sr. Mendaro hace notar que no combate el dictamen y que se ha limitado a tomar pie de él para hacer la pregunta formulada. Agradece las explicaciones dadas por la Presidencia, si bien estima que no debe demorarse la celebración de las oposiciones después de anunciada la convocato-

ria, y sobre todo después de haberse presentado instancias; pero toda vez que la resolución del recurso interpuesto parece que es cosa de poco tiempo, accede a esperar el resultado del mismo, pero pide que en cuanto esté solventado este extremo se celebren inmediatamente las oposiciones.

El Sr. Richi abunda en las mismas ideas expuestas por la Presidencia, haciendo análogas manifestaciones.

El Sr. Martín Pindado estima que el Perito que se reclama de la Cámara de Comercio debe ser designado como Vocal con voz y voto, o en caso contrario no solicitarlo.

El señor Presidente estima que no debe concederse voto al Perito de que se trata, siendo, como es, persona extraña a la Diputación, y porque en virtud de acuerdo de la Corporación no debe ser el Perito que designe la Cámara de Comercio más que una persona encargada de asesorar al Tribunal.

El Sr. Richi pide al Sr. Martín Pindado que, en vista de las manifestaciones de la Presidencia, que él hace suyas, no insista, y se aprueba el dictamen en la forma propuesta.

El Sr. Mendaro dice que ahora se trata sólo de las facultades que se conceden a este Vocal, y recuerda que cuando se trajo el programa de las oposiciones para las demás plazas se incluyó en el Tribunal un Vocal obrero, y la Diputación acordó desistir de que este Vocal figurara en el Tribunal. Si entonces se hizo esto, no comprende por qué se ha de insistir en que ahora figure el de la Cámara de Comercio, y si este señor no ha de tener voto es preferible que no vaya.

El Sr. De Carlos opina también que todo Vocal de un Tribunal de oposiciones debe tener voz y voto, y al no reunir estas condiciones es preferible no nombrarle. Estima que el representante de la Cámara de Comercio es un voto de calidad en el Tribunal.

El señor Presidente entiende que la presencia del representante de la Cámara de Comercio en el Tribunal no es en concepto de Vocal, sino como asesor.

El Sr. Martín Pindado entiende que como Vocal sin voto, o como asesor, el representante de la Cámara de Comercio va a hacer un papel poco lucido en el Tribunal, y por eso es preferible no nombrarle.

El Sr. Richi entiende que es necesario el nombramiento de este representante, porque el Tribunal no tiene competencia en cuestiones de sastrería, y, por tanto, tiene que estar asesorado por un técnico, y en nombre de la Comisión pide se vote el dictamen en la forma que viene.

El Sr. De Carlos opina que siendo en el Tribunal el representante de la Cámara de Comercio el único con autoridad necesaria para juzgar los trabajos de los aspirantes, debe dársele voto.

El Sr. Mendaro insiste en que si la Diputación, cuando se propuso el nombramiento de un Vocal obrero para asesorar al Tribunal, estimó que era innecesario, debe seguir manteniendo el mismo criterio ahora.

El Sr. Richi dice que no recuerda exactamente el acuerdo que se adoptó, aunque cree que el criterio de la Diputación fué que no lo designase la Casa del Pueblo.

En contra de la opinión del Sr. De Carlos opina que no es necesario que este Vocal tenga voto, pues basta con que asesore al Tribunal.

El señor Presidente cree que se podría modificar el dictamen en el sentido de que

se invitara a la Cámara de Comercio para que después de terminados los ejercicios examinara los trabajos su representante y expusiera su opinión, de la misma forma que se procede cuando se trata de la admisión de artículos para los Establecimientos de Beneficencia.

El Sr. Richi, en nombre de la Comisión, manifiesta que no tiene inconveniente en admitir la modificación propuesta por la Presidencia.

Seguidamente queda aprobado el dictamen con la modificación propuesta por el señor Presidente respecto a que el representante de la Cámara de Comercio, después de terminados los ejercicios, sea llamado a examinar los trabajos hechos por los opositores e informe sobre aquéllos.

A continuación es aprobado el dictamen de la Comisión de personal que propone recurrir en vía contenciosa de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de Agosto por la que se revoca el acuerdo de la Diputación de 17 de Enero último, que impuso dos meses de suspensión de empleo y sueldo al Jefe de la Sección de examen de cuentas municipales, D. César Carnicer, votando en contra el Sr. Goitia.

Se da cuenta del dictamen proponiendo invitar a los Oficiales de la clase de terceros del Cuerpo administrativo provincial para que manifiesten la conveniencia de desempeñar o no la Comisaría de entradas del Hospicio, en vista de la manifestación hecha en la sesión de 17 del pasado Octubre por el Diputado Sr. Chavarri.

El Sr. Chavarri dice que la Comisión no contesta con su dictamen más que a una de las partes de la pregunta que formuló, pues también se ocupó del Comisario del Hospital de San Juan de Dios.

El Sr. Richi dice que la Comisión no ha resuelto más que sobre lo que se sometió a su consideración, o sea lo relativo al Comisario del Hospicio.

El Sr. Soria dice que en vista de las manifestaciones del señor Presidente de la Comisión, estima que debe retirarse el dictamen, porque las indicaciones del Sr. Chavarri se referían también a otra Comisaría no desempeñada en las condiciones debidas y procede hacer una revisión de todos estos cargos.

El Sr. Fernández Morales recuerda que el Comisario del Hospital de San Juan de Dios fué nombrado por la Comisión provincial y el acuerdo sancionado por la Diputación, aunque el designado no reunía las condiciones legales. Por eso estima que es una excepción.

El Sr. Chavarri manifiesta que el Comisario del Hospital de San Juan de Dios fué ilegalmente nombrado por la Comisión provincial pasada, y aunque fué el acuerdo ratificado por la Diputación, ello no es obstáculo para que se modifique, por ser perjudicial para los funcionarios que tienen las condiciones legales para desempeñar el cargo. Por tanto, entiende que debe adoptarse el mismo acuerdo para las Comisarias de todos los Establecimientos, y si se ha hecho un nombramiento antirreglamentario rectificarlo, con objeto de que desempeñen estos cargos los funcionarios que reúnen las condiciones legales.

El Sr. Soria entiende asimismo que debe extenderse a todas las Comisarias que están desempeñadas ilegalmente, pues si hay algún Comisario como el del Hospital de San Juan de Dios, que no reúne las condiciones reglamentarias, no debe permanecer más en el cargo, por estar mal nombrado.

El Sr. Goitia dice que, existiendo en el

escalafón una categoría de la que deben salir los Comisarios, no hay razón para que se nombren de otra categoría distinta, debiendo anularse, por tanto, estos nombramientos ilegales y tomados en contra del acuerdo aprobando el escalafón.

El Sr. Fernández Morales dice que quedó vacante el cargo de Comisario del Hospital de San Juan de Dios, y no habiendo querido desempeñarlo ningún funcionario de la categoría correspondiente, la Comisión provincial nombró al que lo desempeña, y la Diputación ratificó el nombramiento.

El Sr. Richi dice que la Comisión de personal ignoraba lo que ha manifestado el señor Chavarri, y entiende asimismo que se debe adoptar una medida de carácter general, revisando los nombramientos de los que no reúnan las debidas condiciones, estimando, además, que no se debe invitar, sino obligar al funcionario a quien corresponda a ocupar el cargo de que se trata, a cuyo efecto retira el dictamen para presentarlo modificado en la próxima sesión.

Quedan aprobados los dictámenes proponiendo:

Admitir la dimisión presentada por los Alumnos internos de primera y segunda clase de Medicina D. Isidro Giol de Diego y D. Guillermo González Alvarez.

Correr la escala en el Cuerpo de Alumnos internos, y aseender a primera clase, con el haber anual de 730 pesetas, al primero de la de segunda D. Hilario Oros Zabala; a segunda, con 547,50 pesetas, a los dos primeros de tercera D. Juan Muñoz Navarro y D. Gonzalo Torres Benet, y a tercera, con 365 pesetas, a los dos primeros supernumerarios D. José Clavero y D. Manuel Mazo Mendo.

Desestimar la instancia de D. Bonifacio Azcárate solicitando se le reponga en el cargo de Alumno interno.

Se da cuenta del dictamen proponiendo;

Quedar enterada de la comunicación del señor Decano del Cuerpo Médico remitiendo las certificaciones y antecedentes que se le reclamaron por acuerdo de la Comisión provincial en la sesión de 30 de Septiembre último, respecto al estado en que se encuentran en sus enfermedades los Profesores Médicos D. Jaime Vera y D. José González Gayo, así como de la designación hecha por el señor Decano para que el Doctor Vera preste servicio en el departamento de electroterapia del Hospital provincial.

El Sr. Martín Pindado celebra el restablecimiento de la salud del Doctor Vera y que se haya encargado del departamento de electroterapia del Hospital provincial, que tanto debe al ilustre Médico, gloria de la Medicina española y del Hospital.

El Sr. De Carlos pide que se encargue al señor Decano de la Beneficencia, bajo su responsabilidad, el cuidado de que los Médicos desempeñen efectivamente las funciones que les están encomendadas, puesto que se observan todos los días deficiencias gravísimas con perjuicio manifiesto de los enfermos, dándose el caso de que entren en el Hospital enfermos después de la hora de consulta, algunas veces en condiciones fatales, no recibiendo la visita del Médico hasta el día siguiente, lo cual puede perjudicar notablemente la salud del enfermo, y quizás obligar a éste a devengar más estancias en el Hospital por haberse retrasado veinticuatro horas la visita.

El Sr. Soria teme que no le sea posible al Doctor Vera, por el estado delicado de su salud y lo avanzado de su edad, desempeñar con la asiduidad necesaria el cargo.

Estima asimismo conveniente se exija al Decano, con las responsabilidades debidas, que dé cuenta de las faltas o negligencias que ocurran en el desempeño de los servicios que están encomendados al Cuerpo médico.

Recuerda que se han formulado denuncias de que muchos Médicos no pasan visita en varios días a la semana y de que hay otros que no asisten al establecimiento más que para cobrar, como ocurre con los encargados del gabinete histórico-químico y del museo de reproducciones anatómicas del Hospital de San Juan de Dios, no ignorándolo el Decano, y que, a pesar de ello, no se adoptan las resoluciones necesarias para impedirlo.

El Sr. Martín Pindado declara su sentimiento por verse obligado a decir verdades amargas.

Recuerda los muchos años que ha prestado servicio en el Hospital provincial, y la diferencia que hay entre aquellos tiempos, en que era Decano D. José Benavides, y los actuales. En aquella época, dice, cada cual cumplía su obligación, porque el Decano empezaba por dar ejemplo a todos cumpliendo con la suya.

En aquella época tenía obligación de concurrir al Hospital a las siete de la mañana, y muchas veces, por llegar cinco minutos después, era castigado con dos días de suspensión de haber.

Dice que D. José Benavides cumplía admirablemente su misión que el Reglamento le imponía, asistiendo puntualmente a las siete de la mañana al Hospital para ver si los demás cumplían su obligación y castigar al que puntualmente no asistía a la visita, al reparto de botica o a las demás obligaciones que el Reglamento imponía, como era, entre otras, la de ir a las nueve de la noche, cama por cama, visitando a los enfermos para preguntarles si habían tomado las medicinas y enterarse del cumplimiento de todas las prescripciones facultativas por parte de los encargados de cuidar a los enfermos, y supliendo personalmente a los compañeros que no concurrían a la visita, forma enérgica y política de corregir la falta.

La diferencia entre aquella época y la actual es grande. Hoy se pasa la visita de una manera anómala; en alguna ocasión un Médico, en uso de un perfecto derecho, se ausenta y pasa la visita persona no autorizada reglamentariamente, aunque pertenezca al Hospital; sucediendo lo propio con las consultas; pero de todo esto entiende que tiene la culpa quien tiene la obligación de exigir a cada uno el cumplimiento de su deber.

Termina declarando que en su época no pasaba nada de lo que denuncia el Sr. De Carlos.

El Sr. Mazzantini declara que es la primera vez que asiste a esta Corporación, y al oír las palabras anteriores no puede menos de sentirse verdaderamente alarmado, y propone a la Diputación que para corregir todas esas deficiencias acuerde hoy mismo el nombramiento de una Comisión que investigue todos esos hechos y solicite como un honor formar parte de dicha Comisión, para proceder sin consideración ni respeto a derechos adquiridos, cumpliendo estrictamente con su deber, porque para él no hay nada más digno de consideración que un enfermo, siendo intolerable que por deficiencias de los Médicos o deficiencias de organización, esos enfermos sufran la menor molestia.

El señor Presidente manifiesta en nombre suyo y de los demás compañeros que desde que tiene la honra de ser Diputado

no había oído manifestaciones tales como las que acaba de hacer el Sr. Martín Pindado a ningún señor Diputado. Si antes las hubiera hecho, en el acto se hubiera tratado de corregirlas.

Lamenta que el Sr. Martín Pindado no haya expuesto sus manifestaciones en la Comisión de Beneficencia, que preside, para que ésta adoptara las medidas convenientes de acuerdo con los señores Visitadores.

Entiende que no es necesario el nombramiento de la Comisión propuesta por el Sr. Mazzantini, pues para entender en el asunto basta la Comisión de Beneficencia, que de su seno puede nombrar la Subcomisión correspondiente.

Por último, manifiesta que para que el Sr. Mazzantini pueda formar parte de ella, ofrece designarle para la Comisión de Beneficencia, en virtud de la autorización que la Diputación le ha concedido.

El Sr. Mazzantini se da por satisfecho con las explicaciones del señor Presidente, y agradece la designación para la Comisión de Beneficencia.

El Sr. De Carlos reconoce la importancia de las manifestaciones del Sr. Martín Pindado por su calidad de Presidente de la Comisión de Beneficencia y Médico que ha prestado servicios en el Hospital.

Cree que se deben concretar todos los abusos y evitar este espectáculo de desorganización, exigiendo responsabilidades a quien corresponda.

El Sr. Mendaro entiende que en vista de las denuncias formuladas se debe nombrar una Comisión que inspeccione los servicios del Hospital y torme el oportuno expediente.

El Sr. Senra se adhiere a las manifestaciones de la Presidencia, y desea, como el que más, que se corrijan todas las deficiencias y abusos que puedan existir; pero manifiesta que ha visto el Hospital de día y de noche y a la hora de pasar la visita los Profesores, que ha visto actuar a los Médicos de guardia, que ha visitado a los enfermos, y declara que pocos Hospitales hay en España, y aun en el extranjero, que reúnan las condiciones del Hospital provincial de Madrid que tenga su organización y que tenga a su servicio un personal Médico tan ilustrado y competente; que podrá tener el Establecimiento deficiencias, como toda obra regida por hombres; pero que constituye un legítimo orgullo de la Diputación provincial, lo cual quiere conste para que no se alarme la opinión ante las denuncias formuladas, que deben aclararse antes de aventurar juicios definitivos acerca de las mismas.

El Sr. Mazzantini dice que reconoce todo lo bueno que hay en el Hospital Provincial, añadiendo que únicamente se ha atendido a las denuncias formuladas para rogar que se pusiera coto a los abusos que pudieran existir.

El Sr. Martín Pindado dice que las manifestaciones que ha hecho no pueden producir alarma ninguna, pues se ha limitado a decir que hay algunas deficiencias en los servicios, que fácilmente se pueden corregir, sin que de ninguna manera dijera nada que pudiera hacer sospechar que los enfermos estaban abandonados, como ha dicho el Sr. De Carlos.

El Sr. Borrega se adhiere a la proposición de que se abra una información acerca de los hechos denunciados, por estimar que la Diputación no puede quedar bajo el peso de las acusaciones formuladas. Pide, además, conste que ha sido Visitador

de dicho Establecimiento hasta últimos del mes pasado y que no recibió ni una queja ni una advertencia del Decano del Cuerpo Médico respecto a que no se cumpliera por parte de algunos de los facultativos el servicio que les está encomendado, no habiéndose quejado tampoco nunca ningún enfermo de los allí acogidos.

El Sr. Soria da cuenta de una denuncia que conceptúa gravísima, de la que tuvo noticia ayer. Dice que según tiene entendido uno de los prestigios más sólidos del Cuerpo de la Beneficencia provincial en una de las juntas que periódicamente celebran todos los Médicos del Cuerpo de la Beneficencia provincial dijo que no podía permanecer en la Junta porque uno de los señores Profesores no tenía sus facultades mentales debidamente, añadiendo que como el aludido Profesor operaba frecuentemente era un peligro, por lo cual entendió que no podía seguir en aquella reunión y se marchaba. Añade que según pareció dicho operador tuvo que ser retirado al verificar una operación, hecho gravísimo y público en el Hospital provincial.

Se adhiere a las manifestaciones de la Presidencia que son fiel reflejo de la verdad y cuya gestión en favor de todos los intereses de la provincia de Madrid no merece más que cumplidos elogios, no escapándose a su buen deseo más que lo que depende del personal facultativo, por lo que estas deficiencias denunciadas no le pueden ser imputables.

Recuerda que en la anterior sesión, en vista de lo que ocurre en el Hospital, rogó que se pidiera al Decano del Cuerpo Médico que formulara las observaciones que estimase oportunas para ver de corregir las deficiencias de que se trata y por lo cual celebra el acuerdo de instruir un expediente, pues aunque estima que no hay motivos para que se alarme la opinión pública, porque en el Hospital provincial hay muchos Profesores del Cuerpo Médico que cumplen a conciencia con su deber y dan pruebas repetidas de su amor a los enfermos y deseo de aprender y practicar la Medicina, ello no es obstáculo para que haya otros Profesores que cobran y no prestan servicio, prestándolo algunos completamente negativo.

El señor Presidente opina que se debe dar por concluido este debate, al que se ha dado gran amplitud por la importancia de las manifestaciones hechas.

El Sr. Richi, en nombre de la Comisión, entiende que procede retirar el dictamen para presentar otro en consonancia con las manifestaciones hechas.

El señor Presidente entiende que no es necesario, pues las manifestaciones expuestas realmente nada tienen, que ver con el dictamen, que puede desde luego aprobarse sin perjuicio de adoptar acuerdo en lo que a lo demás respecta.

Termina proponiendo que, para entender de la declaración de los hechos dados a conocer en el curso de la discusión, quede designada la Comisión de Beneficencia, de la que forman parte el Sr. Martín Pindado y los Visitadores del Hospital, la cual podrá, si lo estima oportuno, nombrar una Subcomisión encargada de hacer la investigación.

La Diputación acordó, de conformidad con esta propuesta de la Presidencia, aprobar el dictamen discutido, y que se dé cuenta a la Comisión de Beneficencia, en su próxima reunión, de las anteriores manifestaciones para que depure los hechos denunciados y proponga lo procedente.

Se da cuenta y es aprobado el dictamen proponiendo:

Desestimar la instancia de los Profesores Médicos D. Baltasar Hernández Briz, don Mamerto Castañeda, D. Rafael del Valle, D. Rafael Reyes, D. Jaime Vera, D. Julián de la Villa y D. Joaquín Sánchez Gómez, solicitando se les reconozca la antigüedad de sus ascensos y percibo de haberes desde el siguiente día al en que ocurrió la vacante, de conformidad con lo acordado ya por la Diputación en 17 de Julio de 1906.

A petición del Sr. Chavarri queda sobre la mesa, por tres sesiones, el que propone:

Abrir un nuevo plazo de quince días para admisión de solicitudes para proveer, mediante concurso, las plazas de Inspectores del Hospicio, toda vez que el número de aspirantes es menor a las que han de proveerse, de conformidad a la proposición hecha en sesión de 8 de Octubre último por el Diputado Sr. Martín Pindado.

Asimismo queda sobre la mesa, a petición del Sr. Fernández Fuentes, el siguiente:

Proponiendo que la Diputación quede enterada del expediente instruido por el señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia al personal facultativo del Hospicio, con motivo del suicidio de un acogido de dicho Establecimiento.

Es aprobado el que propone se declare de abono el premio de la renta de lotería de 125 pesetas a la acogida que fué en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes Regina Ramírez.

Queda sobre la mesa el siguiente: proponiendo a la Diputación acote la subrogación de derechos solicitada por el arrendatario de los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios D. Mariano Tejero, a favor de D. Clemente Oriá, en las condiciones que este señor consigna en su nueva instancia y por el precio de 18.000 pesetas anuales.

Se acuerda prorrogar la sesión hasta terminar la aprobación de los dictámenes que no hayan de ser discutidos, y que éstos queden sobre la mesa.

Son aprobados los siguientes dictámenes de la Comisión de Fomento: proponiendo aprobar la subvención de 200 pesetas al Ayuntamiento de Cubas para reparación de su fuente pública, previa justificación de haberse terminado la obra por el perito encargado, con arreglo a la base 23 del presupuesto.

Idem íd. íd. al Ayuntamiento de Parla para la reparación de la tubería de conducción de aguas, con las mismas condiciones que la anterior.

Idem íd. íd. al Ayuntamiento de Casarrubuelos para la reparación del Matadero público, con las mismas condiciones que los anteriores.

(Continuará.)

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

IMPUESTO DE DERECHOS REALES

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 so-

bre el importe de sus descubiertos, al contribuyente sujeto a dicha tributación en esta Corte, que pertenece a la Zona quinta, Doña Cesárea Maroto Alvarez.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 1.º de Junio de 1915.

El Tesorero de Hacienda,
Gregorio Perezjuana.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Latina de esta Corte, dictada en treinta de Abril último, en los autos ejecutivos que sigue la Sociedad Cooperativa de Crédito El Hogar Español contra Don Federico Dupuy de Lome, se anuncia por medio del presente, que se insertará por tres veces, en días distintos, en la *Gaceta de Madrid*, *Diario Oficial de Avisos de Madrid*, *BOLETINES OFICIALES de las provincias de Madrid y Valencia* y en uno de los periódicos de mayor circulación de cada una de dichas capitales, la venta en pública subasta, por segunda vez, y precio de doscientas diez mil pesetas, la finca y maquinaria que forma parte del inmueble como a losada al mismo y adquirió para todos sus efectos la condición de inmueble que se describen así:

Un campo de tierra inculca en parte y parte cultivada para fructificar a arroz, comprensivo de quinientas hanegadas, equivalentes a cuarenta y una hectáreas cincuenta y cinco áreas, situado en término municipal de Catarroja, partido judicial y Registro de la Propiedad de Torrente, partida de la Trancadeta; lindante: por Norte, con la acequia del Corral; Este, tierras de José Nacher Altonso, hoy de Don Pedro Giner Miralles; Oeste, con tierras de Don Facundo Buriel Guillén, y por el Sur, con la acequia del Puerto.

Dicho terreno se formó por agrupación de otros dos: uno de trescientas hanegadas de tierra inculca para cultivar arroz, que es en el Registro de la Propiedad la finca número seis mil cuatrocientos treinta y nueve, y el otro un campo de doscientas hanegadas, resto de otro de trescientas que es en el Registro de la Propiedad la finca número seis mil cuatrocientos cuarenta.

Una maquinaria de vapor, horizontal, sistema Primitiva o Lionesa, a condensación, con regulador, a expansión variable, fuerza de seis caballos nominales, pudiendo desarrollar una fuerza de doce caballos efectivos, con sus vástagos, bronce fosforados, tuberías de cobre y hierro, engrasadores y llaves; completa para su buen fun-

cionamiento, y señalada con el número treinta y seis de construcción.

Una caldera a vapor, de plancha de acero Siemens, sistema Tubular, desmontable, de quince metros de superficie de calefacción, fuerza de diez a doce caballos, completa, con todos los accesorios pertenecientes a la misma para su buen funcionamiento, con nivel de agua y tubería.

Una rueda de cinco metros de diámetro, con su herraje y contramarcha de engranes, árboles, cojinetes y reportes, varillajes, placas y correas; completa para su buen funcionamiento.

El remate se verificará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Torrente, el día tres de Julio próximo, a las doce; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado precio, que podrán hacerse a calidad de ceder.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en la Caja general de Depósitos a disposición del mismo, con presentación del oportuno resguardo, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de las expresadas doscientas diez mil pesetas.

Que en caso de empate, se abrirá nueva licitación solo entre los dos postores y ante este Juzgado, que adjudicará el remate al mejor postor, y la cantidad por éste consignada que tará como parte de pago del remate, cuyo total habrá de consignar dentro de los ocho días siguientes a su aprobación, devolviéndose las de los otros licitadores.

Y que los que lo deseen para interesarse en el remate podrán examinar los documentos que forman los títulos de propiedad en la Secretaría del que refrenda, donde estarán de manifiesto, y con los que habrán de conformarse sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, tres de Mayo de mil novecientos quince.

V.º B.º

Manuel Algara.

El Secretario,
Juan García Inés.
(D.—44 ter.)

BUENAVISTA

Don Félix Jarabo y García, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en veintiséis del actual en los autos ejecutivos seguidos por Don Eduardo Medrano Juliá, contra Don Antonio Enriquez Navarro, sobre pago de pesetas, se anuncia por primera vez, y término de veinte días, la venta en pública subasta del derecho real que el deudor señor Enriquez Navarro tiene sobre los bienes siguientes, situados en la ciudad de Valencia.

Un edificio en la calle de Murillo, números tres, cinco y siete, y Tejedores, seis, ocho y diez.

Una casa en el número uno de la plaza de los Barcos, esquina a la calle del Poeta Querol, el edificio denominado «Almacenes del Grao», situados en el muelle de Levante,

puerto de Villanueva del Grao; y la casa situada en el distrito del Mercado, calle de las Botellas, siete y nueve, denominada «Parador de San Luis»; sirviendo como tipo del expresado derecho real la cantidad de diez y nueve mil quinientas pesetas en cuanto a la primera finca; treinta y un mil setecientas pesetas en cuanto a la segunda; tres mil quinientas pesetas con relación a la tercera, y catorce mil trescientas pesetas por lo que a la cuarta se refiere.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase que corresponda de la ciudad de Valencia el día seis de Julio próximo, a las tres de la tarde; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de aquellos tipos; que el derecho del deudor sobre los bienes, en concepto de reservables, depende de que sobreviva a la actual poseedora de los mismos Doña Francisca Navarro y Navarro, quien tiene impuesta e inscrita en el Registro de la Propiedad la condición de reserva; que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría del retrendatario, con los que deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las consignaciones que se hicieren serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Da to en Madrid, a veintinueve de Mayo de mil novecientos quince.

Félix Jarabo.

El Secretario,
Lcdo. Felipe de Sarde.
(D.—47.)

CENTRO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, fecha 24 del corriente, dictada en la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador Don Pedro Mariano Palacio, en nombre de Doña Gregoria Adela Jiménez Méndez, sobre presunción de muerte de su hermano de doble vínculo Don Modesto Ecequiel Jiménez Méndez, natural de Donabaillos, provincia de Soria, de cincuenta y nueve años de edad, hijo de Juan y de María, se emplaza con dicha demanda, que ha sido admitida por la expresada providencia, a aquellas personas que se crean con derecho a oponerse, ya como derechohabientes o bajo cualquier otro concepto, para que dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en los periódicos oficiales *Gaceta*, *BOLETÍN* y *Diario de Avisos*, comparezca en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 27 de Mayo de 1915.

V.º B.º

El señor Juez,
Enrique Robles.

El Secretario,
Ante mí,
Lcdo. Rafael L. de Pando.
(A.—282.)